

**INFORME AUDIENCIA//RAD:15001310550320230015500 //DTE:EDUCARDO VEGA//DDO:COLFONDOS S.A Y OTROS//LLDO GTÍA: ALLIANZ//VPR**

Valentina Peña Rueda <vpena@gha.com.co>

Vie 01/12/2023 15:15

Para:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>;Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

CC:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Buenas tardes

Estimados,

Por medio del presente remito informe de la audiencia del caso de asunto, en los siguientes términos:

**INFORME AUDIENCIA 77 CPTSS**

|   |   |
|---|---|
| <b>AUTORIDAD</b>                            | JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA   |
| <b>REFERENCIA</b>                           | AUDIENCIA 77 CPTSS  |
| <b>DEMANDANTE</b>                           | EDUCARDO VEGA   |
| <b>DEMANDADOS</b>                           | COLFONDOS S.A. – PROTECCION S.A. - COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.   |
| <b>LLAMADO EN GARANTÍA</b>                  | ALLIANZ   |
| <b>RADICADO</b>                             | 15001310550320230015500   |
| <b>FECHA</b>                                | 01 DE DICIEMBRE DEL 2023  |
| <b>HORA DE INICIO</b>                       | 10:00 AM  |
| <b>HORA DE TERMINACIÓN</b>                  | 11:30 AM  |
| <b>RESULTADO DE LA DILIGENCIA</b>           | <b>SE PROGRAMA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PARA EL 17 DE ABRIL DEL 2024 A LAS 2 PM.</b>  |
| <b>HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA AUDIENCIA</b> | Según los hechos de la demanda, el señor vega se afilió al iss el 16/04/1991 y el 01/05/1994 se le hizo firmar un formulario de afiliación a protección s.a. sin que se le haya explicado acerca de los regímenes pensionales, beneficios y desventajas, sin que se le haya entregado reglamento de funcionamiento. protección no cumplió con la carga y deber de información, tampoco advirtió por escrito la facultad que tenía de retractarse, le informaron que podía pensionarse a cualquier edad y con mesada superior a la del rpm y que en el rais obtendría mejores beneficios. Nunca le indicaron las modalidades del rais, que la conformación y edad de su núcleo influirían en su mesada, que el reconocimiento pensional dependía de la acumulación de capital y rendimientos, que cobrarían una comisión por administración y tampoco explicó los cambios de la economía. que en 1999 se trasladó a Colfondos y el 01/04/2018 a porvenir sin que le hayan explicado las condiciones, beneficios y desventajas indicados en líneas anteriores.<br>El 14/06/2023 solicitó ineficacia ante protección, Colfondos e ineficacia de régimen ante Colpensiones. |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>PRETENSIONES</b>               | No es posible cuantificar las pretensiones de la demanda en atención a la naturaleza del proceso.  |
| <b>PÓLIZA</b>                     | 0209000001   |
| <b>TOMADOR</b>                    | Administradora de fondos de pensiones y cesantías Invertir   |
| <b>ASEGURADO</b>                  | Afiliados a Invertir de acuerdo con lo estipulado en la cláusula de definiciones, numeral 3.2  |
| <b>BENEFICIARIO</b>               | Administradora de fondos de pensiones y cesantías Invertir   |
| <b>VIGENCIA</b>                   | 02/05/1994 al 31/12/2000   |
| <b>AMPAROS</b>                    | Muerte, Invalidez y auxilio funerario.   |
| <b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Juez inicia la audiencia verificando la comparecencia de las partes y sus apoderados.</li> <li>• Se reconoce personería a los abogados asistentes a la diligencia y se da paso a la instalación de esta.</li> <li>• El juez en primer lugar pone de presente la instancia de conciliación, en ese sentido se concede el uso de la palabra al apoderado de COLPENSIONES con el objetivo de conocer si tiene animo conciliatorio, quien manifiesta a la compañía no le asiste animo conciliatorio. En ese sentido, se declara surtida y fracasada la etapa conciliatoria.</li> <li>• Se procede a realizar el control de legalidad por parte del despacho, en ese sentido, se deja constancia que no hubo manifestaciones por las partes sobre vicios que puedan acarrear nulidades o irregularidades dentro del proceso. Por lo anterior, se declara legal lo actuado hasta la presente etapa procesal.</li> <li>• Se deja constancia que en el presente asunto no hay excepciones previas por resolver.</li> <li>• Se realiza la fijación del litigio, en el cual se establece por parte del despacho que serán objeto de debate probatorio todos los hechos y pretensiones de la demanda. Y, en lo particular sobre el llamamiento en garantía sobre los hechos que no se señalaron como ciertos, es decir, sobre los hechos: 3, 5,6 y 7.</li> <li>• Se realiza el decreto de pruebas de conformidad a lo solicitado en la contestación de la demanda, en este caso se efectúa el desistimiento de los interrogatorios de parte solicitados y así mismo del testimonio.</li> </ul> <p>Se programa fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y Juzgamiento el 17 de abril del 2024 a las 2 pm.</p> |

@Yennifer Edith Acosta Barbosa tu especial ayuda con la consecución del acta.

Cordialmente,

**VALENTINA PEÑA RUEDA**

**ABOGADO JUNIOR**

**ÁREA DERECHO PRIVADO**

+57 3155697766

vpena@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments